



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 130- 2025 -MPC-ALC

Castrovirreyna, 16 de julio del 2025

VISTO:

El Informe N° 229-2025-MPC/GM, de fecha 16 de julio del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, informe N° 381-2025-MPC-GGA/SAS-G, de fecha 14 de julio del 2025, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, informe N° 737-2025/MPC/GIDUR/NRCL, fecha 10 de julio de 2025, emitido por Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el sub numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento General Ley N° 27444, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución a la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para la que fueron conferidas;

Que, conforme el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: son atribuciones del alcalde: 1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; asimismo en el numeral 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Informe 052-2025-SB/MPC/lcs, solicita costo de rotura de pistas y veredas del señor Jharen oscar Quispe Cusipuma, con domicilio en el jr. Cocas S/N. Castrovirreyna, quien solicita contar con la instalación de los servicios básicos que es agua y desagüe de su vivienda y otros, por que solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, un informe técnico ya que en el TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, no se cuenta con el costo de pago de ruptura de pistas y veredas;

Que, mediante informe N° 737-2025/MPC/GIDUR/nrcl, de fecha 10 de julio del 2025, la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, remite informe de costo de rotura de pistas y veredas;

Que, mediante Informe N° 381-2025-MPC-GGA/SAS-G, de fecha 14 de julio del 2025, la Gerencia de Gestión Ambiental, solicita la aprobación mediante Resolución los costos de ruptura de pistas y veredas a nivel del Distrito de Castrovirreyna;





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que. Mediante Informe N° 229-2025-MPC/GM, de fecha 16 de julio del 2025, la Gerencia Municipal, Solicita Aprobación vía acto resolutivo los costos de rotura de pistas y veredas a nivel del Distrito de Castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna- departamento de Huancavelica;

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en Art. 20) Inc. 6) la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los costos de rotura de pistas y veredas a nivel del distrito de castrovirreyna, provincia de Castrovirreyna- departamento de Huancavelica, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaria General, transmitir la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA
Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Rural y Urbano
Gerencia de Gestión Ambiental
Oficina de Estadística e Informática
Archivo.